GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

INFORME DE INDULTOS

2016 – 1º SEMESTRE 2017

Julio de 2017

INFORME DE INDULTOS
2016 Y PRIMER SEMESTRE DE 2017

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN

II. ESTADÍSTICAS GENERALES: SOLICITUDES TRAMITADAS E INDULTOS CONCEDIDOS

1. Número de solicitudes recibidas y de indultos concedidos
2. Informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal

III.DISTRIBUCIÓN DE INDULTOS POR CATEGORÍAS DE DELITO

1. Delitos contra la Administración Pública y de Justicia
2. Falsedades
3. Hacienda Pública
4. Integridad física
5. Libertad
6. Orden público
7. Patrimonio
8. Delitos contra la salud pública
9. Delitos contra la seguridad vial
10. Violencia doméstica
11. Otros

IV. DISTRIBUCIÓN DE INDULTOS POR AÑOS Y CATEGORÍAS

V. DISTRIBUCIÓN DE INDULTOS POR SEXO

VI. CONCLUSIONES GENERALES

I. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su Disposición final primera, añade una Disposición adicional a la Ley de 18 de junio de 1870, de reglas para el ejercicio de la gracia de indulto, en virtud de la cual el Gobierno remitirá semestralmente al Congreso de los Diputados un informe sobre la concesión y denegación de indultos. Para la presentación de los datos contenidos en el citado informe y previa remisión del mismo, un alto cargo del Ministerio de Justicia solicitará su comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada normativa, se ha elaborado el presente Informe para su remisión al Congreso de los Diputados en el plazo establecido para ello.

El Informe contiene los datos correspondientes al ejercicio de este derecho de gracia durante el año 2016, puesto que la situación de Gobierno en funciones no hizo posible su envío, y el primer semestre de 2017.

La información incorpora datos tanto de las solicitudes recibidas como de los indultos efectivamente concedidos y se presenta agrupada en consideración a las categorías de delito. Asimismo, se incorpora la información agrupada por sexos puesto que son datos que han sido solicitados al Gobierno a través de las correspondientes iniciativas parlamentarias.

Del mismo modo, a fin de contextualizar adecuadamente la información ofrecida respecto a los periodos señalados y toda vez que se trata de la primera ocasión en que se presenta un informe de estas características, se incorporan datos correspondientes a años anteriores organizados también de acuerdo con cada uno de estos parámetros.

II. ESTADÍSTICAS GENERALES: SOLICITUDES TRAMITADAS E INDULTOS CONCEDIDOS

Si algo caracteriza el ejercicio de este derecho de gracia es el carácter muy excepcional de su concesión. Así se evidencia por los datos que exponemos a continuación.

1. Número de solicitudes recibidas y de indultos concedidos

Durante el primer semestre del año 2017 se han tramitado un total de 1.943 solicitudes de indulto, habiéndose concedido tan sólo 20 indultos Se han denegado, por tanto, la mayor parte de las peticiones, 1.923.

Por lo que se refiere al año 2016 se resolvieron un total de 3.774 solicitudes de indulto, concediéndose 27 y desestimando 3.747 solicitudes. No obstante, conviene destacar que en 2016 se experimentó una importante caída del número de expedientes tramitados respecto de los años anteriores, en que se sustanciaron 5.758 peticiones (2015), 6.824 (2014), 6.956 (2013), 7.496 (2012), 5.227 (2011), 6.304 (2010), 5.391 (2009), 5.316 (2008) o 4.628 (2007). Este descenso vino motivado, principalmente, por las especiales circunstancias de tratarse de un Gobierno en funciones.

En cuanto a las solicitudes resueltas favorablemente, la tendencia es decreciente. Así en el primer semestre de 2017 se concedieron 20.

En 2016, el número de indultos concedidos asciende a 27.

En ejercicios anteriores las cifras se sitúan en 73 en 2015, 72 en 2014, 190 en 2013, 501 en 2012, 301 en 2011, 404 en 2010, 423 en 2009, 405 en 2008 y 521 en 2007.

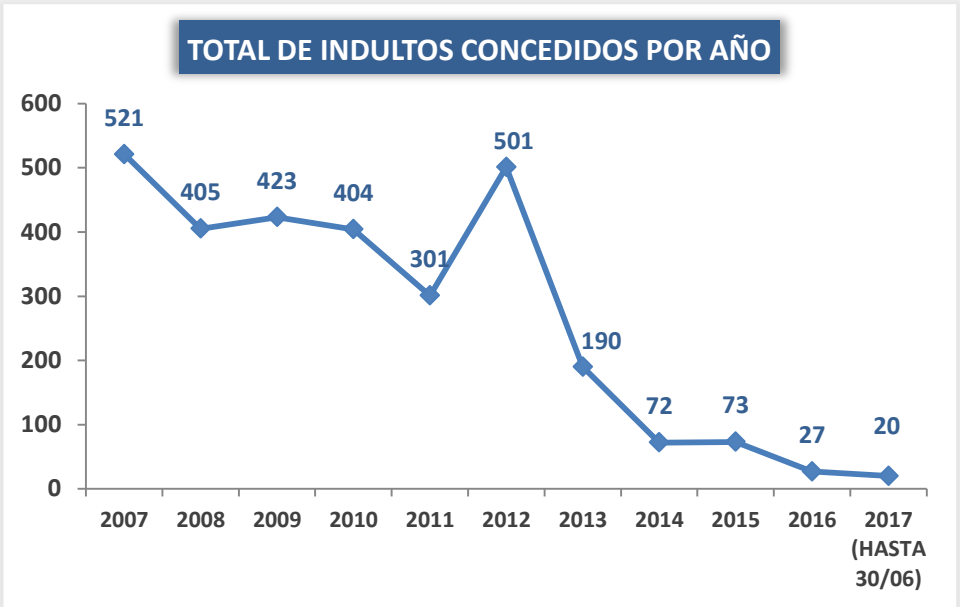

Desde una perspectiva porcentual, la cifra total de indultos concedidos en 2017 representa 1,02% del total de solicitudes resueltas.

En 2016, ese porcentaje bajó a un 0,72%, bastante inferior al de los años anteriores (1,27% en 2015 y 1,05% en 2014) y, muy distante de los precedentes (2,73% en 2013, 6,68% en 2012, 5,76% en 2011, 6,41% en 2010, 7,85% en 2009, 7,62 en 2008 y 11,26 en 2007).

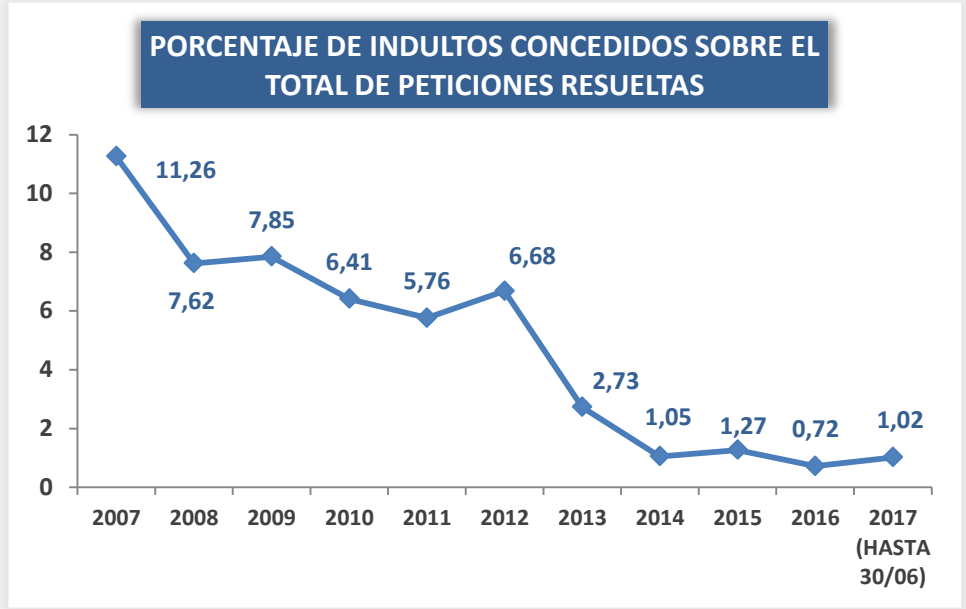

2. Informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal

Hasta el 30 de junio de 2017, el 90% de los indultos concedidos contaron con el parecer favorable del tribunal sentenciador (30%) o del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal (60%).

En el año 2016, el 93% de los indultos concedidos tuvieron el informe favorable del tribunal sentenciador (11%) o de este y el Ministerio Fiscal (82%).

El porcentaje anterior resulta cercano al existente en el año 2015, cuando el 99% de los indultos concedidos contaron con el informe favorable del órgano jurisdiccional sentenciador (26%), del Ministerio Fiscal (4%) o de ambos (69%). En los años anteriores, el porcentaje con informes favorables fue similar: 2014 (99%), 2013 (92%), 2012 (95%) y 2011 (95%).

La trascendencia de los informes oficiales del tribunal sentenciador y del fiscal resulta pues evidente.

ESTADÍSTICAS DE INDULTOS CONCEDIDOS SEGÚN INFORMES

AÑOS 2011-2016

2011 – Total concedidos: 301

Tipo de informes	Concedidos	%	%
Favorables	161	**53**	**95**
Favorable de Sala-Desfavorable de MF	104	**35**	
Desfavorable de Sala-Favorable de MF	22	**7**	
Desfavorables	14	**5**	**5**

2012 – Total concedidos: 501

Tipo de informes	Concedidos	%	%
Favorables	200	**40**	**95**
Favorable de Sala-Desfavorable de MF	215	**43**	
Desfavorable de Sala-Favorable de MF	61	**12**	
Desfavorables	25	**5**	**5**

2013 – Total concedidos: 190

Tipo de informes	Concedidos	%	%
Favorables	78	**41**	**92**
Favorable de Sala-Desfavorable de MF	85	**45**	
Desfavorable de Sala-Favorable de MF	11	**6**	
Desfavorables	16	**8**	**8**

2014 – Total concedidos: 72

Tipo de informes	Concedidos	%	%
Favorables	44	**61**	**99**
Favorable de Sala-Desfavorable de MF	23	**32**	
Desfavorable de Sala-Favorable de MF	4	**6**	
Desfavorables	1	**1**	**1**

2015 – Total concedidos: 73

Tipo de informes	Concedidos	%	%
Favorables	50	**69**	**99**
Favorable de Sala-Desfavorable de MF	19	**26**	
Desfavorable de Sala-Favorable de MF	3	**4**	
Desfavorables	1	**1**	**1**

2016 – Total concedidos: 27

Tipo de informes	Concedidos	%	%
Favorables	22	**82**	**93**
Favorable de Sala-Desfavorable de MF	3	**11**	
Desfavorable de Sala-Favorable de MF	0	**0**	
Desfavorables	2	**7**	**7**

2017 –Total concedidos hasta el 30 de junio: 20

Tipo de informes	Concedidos	%	%
Favorables	12	**60**	**90**
Favorable de Sala-Desfavorable de MF	6	**30**	
Desfavorable de Sala-Favorable de MF	0	**0**	
Desfavorables	2	**10**	**10**

III. DISTRIBUCIÓN DE INDULTOS POR CATEGORÍAS DE DELITO

NOTA EXPLICATIVA PREVIA

Tras la modificación operada en la base de datos de indultos en enero del año 2014, las solicitudes de indulto en atención al tipo de delito se agrupan en torno a las siguientes categorías:

1.	***Delitos contra la Administración Pública y de Justicia:*** *contra la ordenación del territorio, estafa, falso testimonio, infidelidad en custodia de documentos, malversación, obstrucción a la justicia, omisión del deber de perseguir delitos, prevaricación, simulación de delito, tráfico de influencias, entre otros.*
2.	***Falsedades:*** *falsedad en documento oficial, público, privado o mercantil, simulación de contrato, usurpación de atribuciones o estado civil, entre otros.*
3.	***Hacienda Pública:*** *blanqueo de capitales, defraudación, obtención indebida de fondos, subvenciones, desgravaciones y ayudas, entre otros.*
4.	***Integridad física:*** *asesinato, homicidio, lesiones, torturas, así como delitos contra la integridad moral (injurias, calumnias), entre otros.*
5.	***Libertad:*** *acoso laboral, acoso sexual, coacciones, detención ilegal, esclavitud, inmigración clandestina, secuestro, sustracción de menores, entre otros.*
6.	***Orden público:*** *atentado a la autoridad, desórdenes públicos, manifestación o reunión ilícita, resistencia, entre otros.*
7.	***Patrimonio:*** *contra el medio ambiente y los recursos naturales, contra la propiedad industrial o intelectual, hurto, impago de pensiones, receptación, robo, entre otros.*
8.	***Salud pública:*** *delitos contra la salud pública (drogas), tráfico y cultivo de drogas, adulteración de alimentos y bebidas, entre otros.*
9.	***Seguridad Vial:*** *delitos contra la seguridad del tráfico.*
10.	***Violencia doméstica:*** *delitos contra la libertad o la integridad en el marco de la violencia doméstica.*
11.	***Otros:*** *delitos contra las instituciones del Estado, delitos electorales, lesa humanidad, profanación, entre otros.*

Entre los años 2014 y 2017 los indultos se han clasificado atendiendo a esas categorías o grupos:

1. Delitos contra la Administración Pública y de Justicia

AÑO	Número de solicitudes tramitadas en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes tramitadas	Número de indultos concedidos en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes formuladas en esta categoría	Porcentaje del total de indultos concedidos
2017 (hasta 30/06)	56	2,88%	6	10,71%	30%
2016	97	2,57%	2	2,06%	7,41%
2015	123	2,14%	2	1,63%	2,74%
2014	160	2,34%	2	1,25%	2,78%
MEDIA PERIODO 2014-2016	**126,67**	**2,35%**	**2**	**1,65%**	**4,31%**

a) Datos de esta categoría

En el primer semestre de 2017 se han resuelto 56 peticiones de indulto dentro de este grupo (el 2,88% del total de solicitudes tramitadas), habiéndose concedido 6 indultos, cifra equivalente al 10,71% de las solicitudes presentadas en esta clase de delitos. El 30% de los indultos concedidos en este periodo se inscriben entre los delitos contra la Administración Pública y de Justicia.

En 2016 y dentro de esta categoría se tramitaron 97 peticiones de indulto (2,57% del total de solicitudes tramitadas), habiéndose concedido 2, esto es, el 2,06% de las solicitudes formuladas en esta categoría. Además, ese porcentaje se corresponde con el 7,41% de la cifra completa de indultos concedidos.

En los años 2015 y 2014, los porcentajes de indultos sobre solicitudes tramitadas son muy similares: en 2015 se formularon 123 peticiones de indulto, habiéndose concedido 2, esto es el 1,63% de las solicitudes presentadas en esta categoría; mientras que en 2014 se concedieron también 2 indultos sobre 160 peticiones, el 1,25% de las solicitudes formuladas en esta categoría. Respecto del total de indultos, los delitos contra la Administración Pública y de Justicia representaron en esos dos años el 2,74% y el 2,78%, respectivamente, un porcentaje muy inferior a los predicables del primer semestre de 2017 y a 2016.

La diferencia de porcentajes en relación con el año 2017 se explica por el hecho de que todos los indultos concedidos dentro de este grupo afectaron a una misma causa.

b) Los delitos de corrupción política

A efectos clasificatorios los denominados “delitos de corrupción política” se incorporan a esta categoría, pudiendo quedar acotado ese subgrupo desde una triple perspectiva: objetiva, porque debe tratarse de alguno de los delitos de previstos y penados en los Capítulos IV al IX del Título XIX del Libro II del Código Penal; subjetiva, en atención a las cualidades del delincuente, por cuanto habrían sido cometidos por cargos públicos electos o altos cargos de las Administraciones Públicas o del sector público institucional en el ejercicio de su función pública o prevaliéndose de la misma; y causal puesto que es una conducta orientada a la obtención de un beneficio para sí o para un tercero.

La concurrencia de ese último componente, el propósito del infractor de conseguir una ganancia o provecho resulta una constante en la definición del delito de corrupción en los diferentes documentos y normas internacionales sobre la materia, ya desde la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción[1] hasta el Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la lucha contra la corrupción en la Unión Europea donde se define la corrupción en sentido amplio como el “*abuso de poder para obtener réditos privados*”[2].

[1] Artículos 15 a 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, a la que se adhirió la Unión Europea a través de la Decisión 2008/801/CE del Consejo.

[2] Apartado I. Contexto Político y objetivos del informe. También en los artículos 2 y 3 del Convenio de la Unión Europea relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, o los artículo 2 de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado.

Esta posición difiere de la concepción del Consejo General del Poder Judicial, que no distingue entre corrupción propiamente política y corrupción administrativa en términos generales[3]. Además de lo cual, el Consejo no incluye la prevaricación judicial dentro de este grupo, aunque sí se comprende la prevaricación cometida por otros funcionarios públicos.

Ninguno de los indultos concedidos dentro de la categoría general de delitos contra la Administración Pública y de Justicia de enero a junio de 2017 o en los tres últimos ejercicios precedentes (2016, 2015 y 2014) pertenece a ese subgrupo.

Tampoco se incorporan a esta categoría los mencionados indultos concedidos en el primer semestre del 2017 por cuanto los delitos fueron cometidos por funcionarios y no obtuvieron beneficio personal alguno.

Los dos indultos concedidos durante el 2016 fueron concedidos a la misma beneficiaria, condenada e indultada por sucesivos delitos de desobediencia.

En 2015, el indulto concedido se corresponde con un delito contra la ordenación del territorio. Y, en 2014, los dos indultos concedidos, como en los casos anteriores, tampoco se encontrarían entre los tipos delictivos que integran esa subcategoría al tratarse de un delito de omisión del deber de perseguir delitos y otro por falso testimonio.

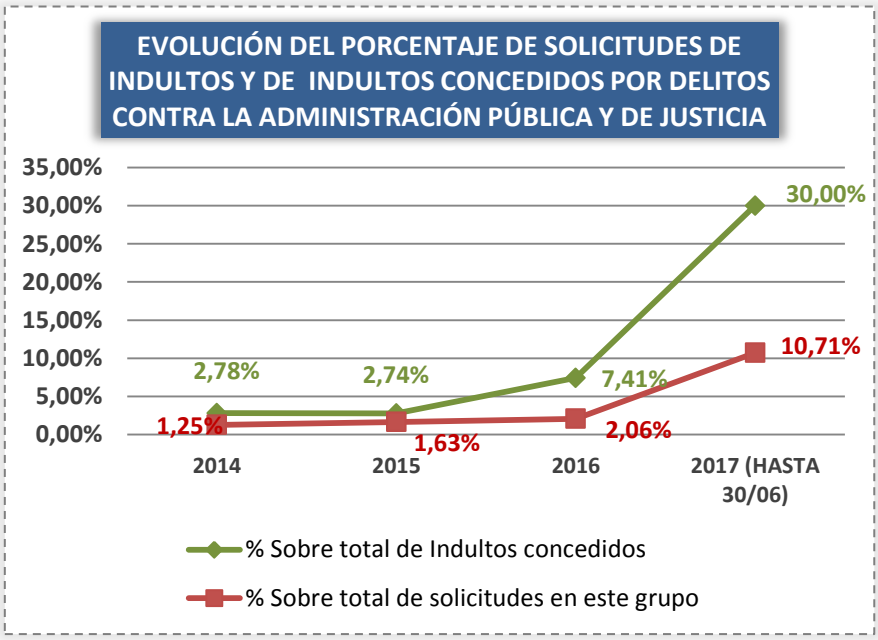

[3] Véase el Repositorio de datos sobre procesos por corrupción en el propio Portal del Consejo General del Poder Judicial.

(http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Transparencia/Repositorio-de-datos-sobre-procesos-por-corrupcion).

De este modo, el Consejo considera dentro de la categoría de delitos de corrupción los siguientes tipos delictivos: delitos contra la ordenación del territorio, urbanismo y patrimonio histórico (artículos 320 y 322 del Código Penal), prevaricación de funcionarios públicos (artículos 404, 405 y 408 del Código Penal), infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos (artículos 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Penal), cohecho (artículos 419, 420, 421 y 422 del Código Penal), tráfico de influencias (artículos 428, 429 y 430 del Código Penal), malversación (artículos 432, 433, 434 y 435 del Código Penal), fraudes y exacciones ilegales (artículos 436, 437 y 438 del Código Penal), negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función (artículos 439, 441, 442 y 443 del Código Penal), corrupción en las transacciones comerciales internacionales (artículo 286.3º y 4º del Código Penal).

2. Falsedades

AÑO	Número de solicitudes tramitadas en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes tramitadas	Número de indultos concedidos en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes formuladas en esta categoría	Porcentaje del total de indultos concedidos
2017 (hasta 30/06)	59	3,03%	0	0%	0%
2016	100	2,65%	2	2%	7,4%
2015	157	2,73%	1	0,64%	1,37%
2014	200	2,93%	4	2%	5,55%
MEDIA PERIODO 2014-2016	**152,33**	**2,77**	**2,33**	**1,55%**	**4,77**

En los 6 primeros meses de 2017, se han tramitado 59 solicitudes dentro de la categoría de falsedades (el 3,03% del total de peticiones resueltas), habiéndose rechazado todas ellas.

Por el contrario, a lo largo de 2016 se concedieron 2 indultos, el 2% de las 100 solicitudes en esta materia (un 2,65% del total de peticiones tramitadas). En cualquier caso, se trata de un porcentaje muy reducido; igual al porcentaje de los concedidos en 2014, año en el que se concedieron 4 indultos de 200 solicitudes, también el 2% de las solicitudes formuladas en esta categoría. En 2015, ese porcentaje fue, incluso, menor, al concederse un indulto de 157 peticiones, el 0,64% del total de las solicitudes presentadas en esta categoría.

Los porcentajes sobre el total de indultos concedidos varían: en el año 2016 el 7,4%, en 2015 el 1,37% y en 2014 el 2,77%.

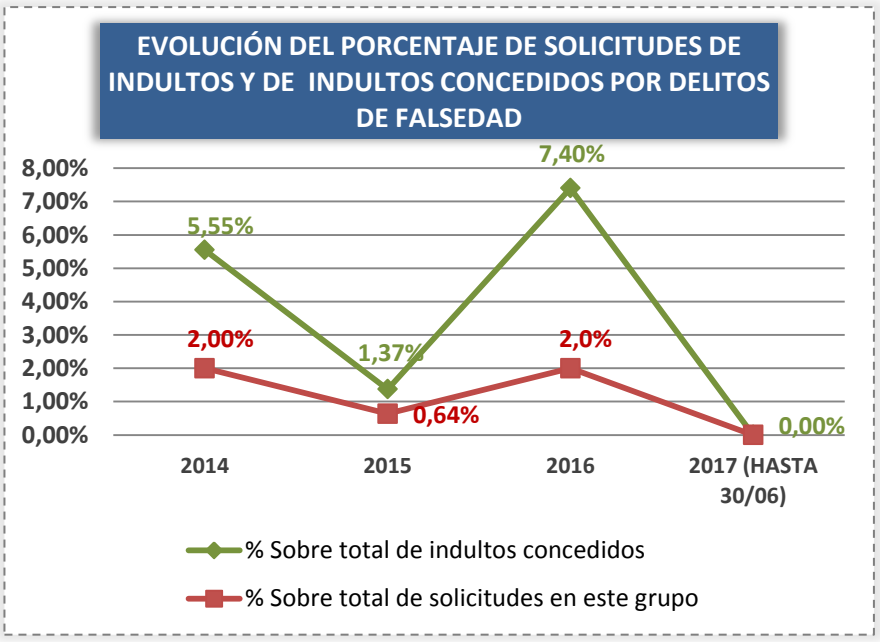

3. Hacienda Pública

AÑO	Número de solicitudes tramitadas en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes tramitadas	Número de indultos concedidos en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes formuladas en esta categoría	Porcentaje del total de indultos concedidos
2017 (hasta 30/06)	39	2%	0	0%	0%
2016	77	2,04%	0	0%	0%
2015	95	1,64%	1	1,05	1,36%
2014	104	1,52%	0	0%	0%
MEDIA PERIODO 2014-2016	**92**	**1,73**	**0,33**	**0,35%**	**0,45**

En el primer semestre del 2017 no se ha accedido a ninguna solicitud de indulto de las 39 presentadas en el ámbito de aquellas encuadrables en el grupo de delitos contra la Hacienda Pública (representando el 2% de la totalidad de las solicitudes tramitadas durante este período).

Otro tanto se sigue en el año 2016 respecto de las 77 peticiones formuladas dentro de esta categoría (2,04% del total de las tramitadas).

En 2015 se concedió un único indulto de los 95 solicitados, es decir, el 1,64% del total de solicitudes tramitadas y el 1,05% de las formuladas en esta categoría, cifras ligeramente superiores a las recogidas en el año 2014 en el que se rechazaron las 104 solicitudes presentadas (1,52% del total de las solicitudes tramitadas).

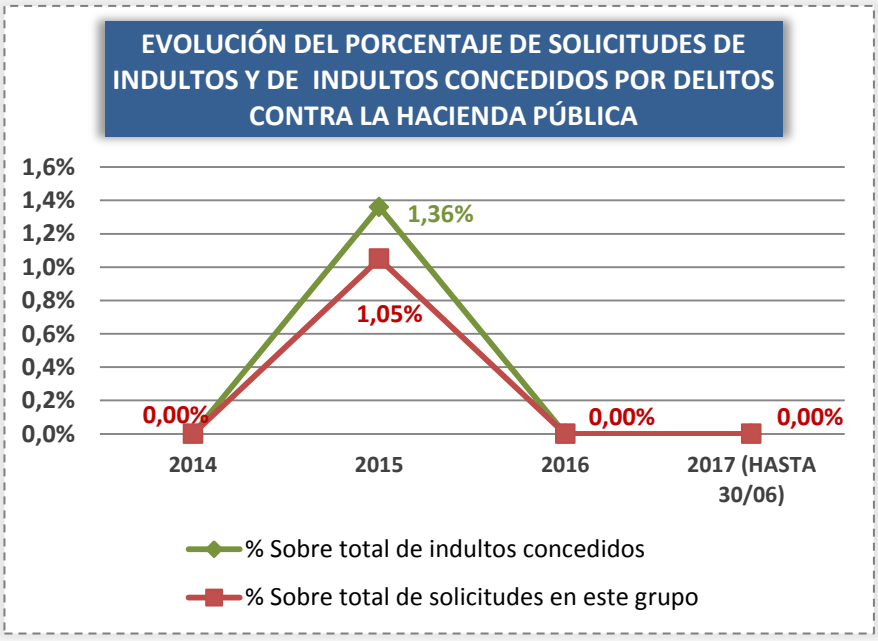

Los datos referidos hasta el momento reflejan la excepcionalidad de la concesión de indultos en este grupo de delitos contra la Hacienda Pública.

4. Integridad física

AÑO	Número de solicitudes tramitadas en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes tramitadas	Número de indultos concedidos en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes formuladas en esta categoría	Porcentaje del total de indultos concedidos
2017 (hasta 30/06)	140	7,20%	2	1,43%	10%
2016	263	6,97%	2	0,76	7,41%
2015	508	8,82%	5	0,98	6,85%
2014	601	8,81%	7	1,16	9,72%
MEDIA PERIODO 2014-2016	**457,33**	**8,2%**	**4,67**	**0,97%**	**7,99%**

Hasta el 30 de junio de 2017 se han concedido 2 indultos de las 140 solicitudes tramitadas en esta categoría (el 7,20% del total de las resueltas), esto es, el 1,43% de las peticiones formuladas en esta categoría. Ello equivale a un 10% del total de los indultos concedidos en este periodo.

En el año 2016, de 263 peticiones tramitadas en esta categoría (6,97% del total de las tramitadas) se concedieron 2 indultos, es decir, el 0,76% de las solicitudes formuladas en esta categoría, porcentaje inferior al de los ejercicios precedentes.

En 2015, se concedieron 5 indultos de 508 peticiones tramitadas en esta categoría, el 0,98% de las solicitudes formuladas en este grupo; y, en 2014, 7 indultos de 601 solicitudes tramitadas, un 1,16% de las solicitudes formuladas en esta categoría.

Respecto al total de los indultos concedidos esas cifras se corresponden con el 7,41% en el año 2016, el 6,85% en 2015 y el 9,72% en 2014.

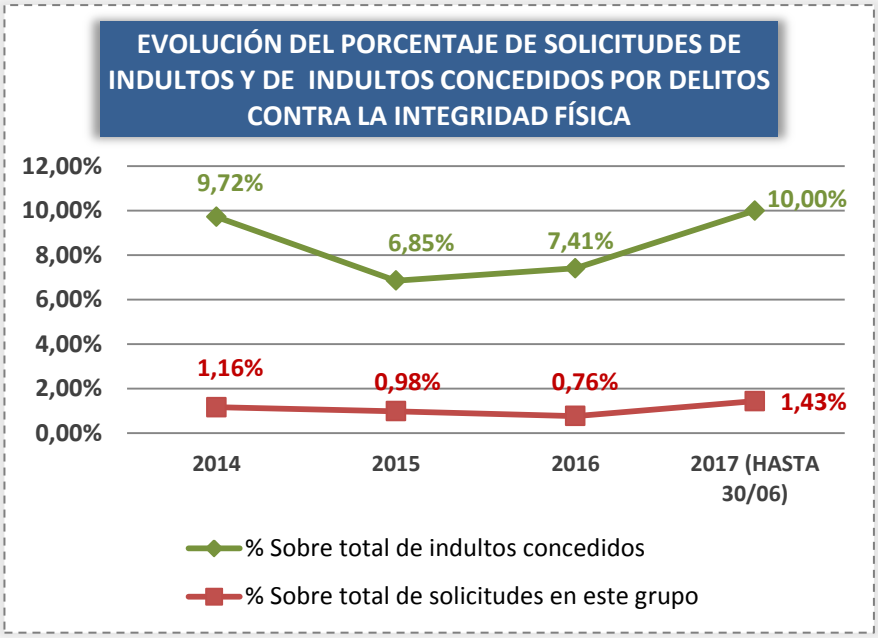

Atendiendo no tanto al porcentaje sobre los indultos concedidos cada año, sino al resultante respecto de las solicitudes formuladas dentro de este grupo se puede sostener el mantenimiento de una línea constante en los últimos años, entre un máximo representado por el porcentaje relativo a 2017 (1,43%) y un mínimo alcanzado en el año 2016 (0,76%), con una media de los tres últimos años completos situada en el 0,97%.

5. Libertad

AÑO	Número de solicitudes tramitadas en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes tramitadas	Número de indultos concedidos en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes formuladas en esta categoría	Porcentaje del total de indultos concedidos
2017 (hasta 30/06)	73	3,75%	0	0%	0%
2016	140	3,71%	0	0%	0%
2015	245	4,25%	2	0,82%	2,74%
2014	277	4,05	1	0,37%	1,39%
MEDIA PERIODO 2014-2016	**220,67**	**4%**	**1**	**0,4%**	**1,38%**

Ningún indulto se concedió dentro de este grupo en el primer semestre de 2017 y durante el año 2016. En el primer periodo se presentaron 73 solicitudes en esta categoría (el 3,75% del total de las formuladas); en el segundo 140 peticiones de indulto (el 3,71% del total).

El porcentaje se eleva en 2015, al concederse 2 indultos (el 0,82%, de 245 solicitudes formuladas en esta categoría) y 2014, con un indulto concedido (0,37% de 272 peticiones presentadas en esta categoría). En estos últimos años mencionados los indultos concedidos equivalen al 2,74% y al 1,39% del número total de indultos.

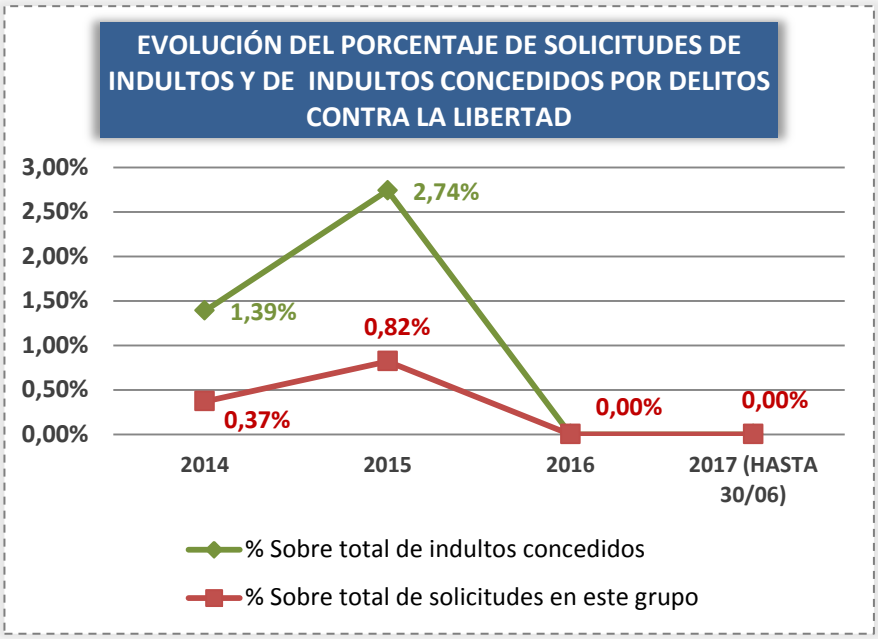

Puede considerarse residual la concesión de indultos dentro de esta categoría con una media en los 3 últimos años del 0,4% de indultos sobre el total de solicitudes formuladas en esta categoría.

6. Orden público

AÑO	Número de solicitudes tramitadas en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes tramitadas	Número de indultos concedidos en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes formuladas en esta categoría	Porcentaje del total de indultos concedidos
2017 (hasta 30/06)	62	3,19%	0	0%	0%
2016	139	3,75%	0	0	0%
2015	226	3,71%	6	2,65	8,22%
2014	261	4,25%	3	1,15	4,17%
MEDIA PERIODO 2014-2016	**208**	**3,9%**	**3**	**1,27%**	**4,13%**

En el primer semestre de 2017 y durante todo el año 2016 tampoco se concedió ningún indulto dentro de este grupo, habiéndose presentado 62 solicitudes en esta categoría (el 3,19% del total de peticiones tramitadas) y 139 solicitudes (el 3,68% del total de las tramitadas), respectivamente.

Los años precedentes los porcentajes fueron superiores: 6 indultos de 226 peticiones en 2015, el 2,65% de las solicitudes; y en el año 2014, 3 concesiones sobre 261 peticiones, el 1,15%.

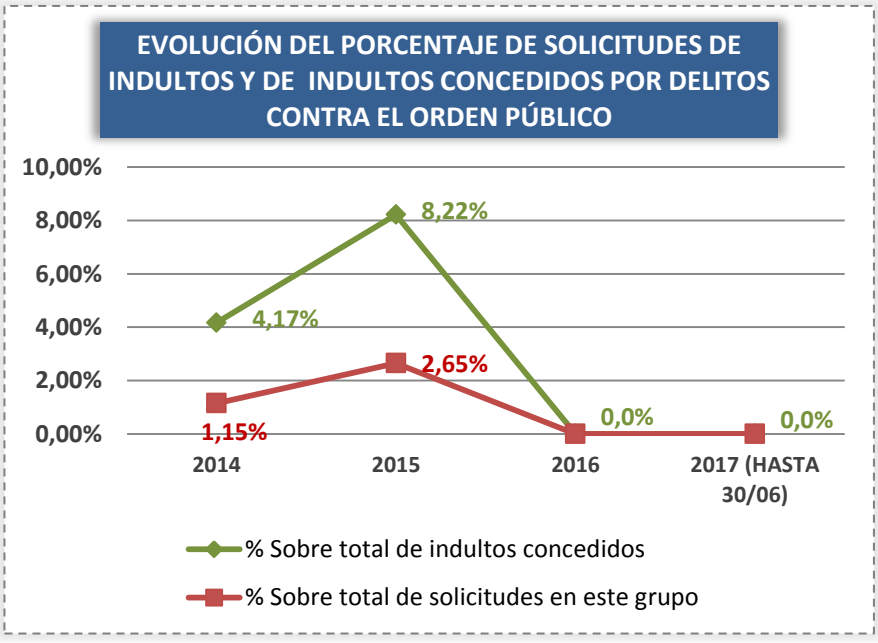

En relación con esta categoría delictiva, la concesión de indultos se está tornando algo excepcional a tenor de lo sucedido en los 2 últimos períodos.

7. Patrimonio

AÑO	Número de solicitudes tramitadas en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes tramitadas	Número de indultos concedidos en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes formuladas en esta categoría	Porcentaje del total de indultos concedidos
2017 (hasta 30/06)	564	29%	2	0,35%	10%
2016	1.139	30,18%	7	0,61%	25,93%
2015	1.707	29,64%	24	1,41%	32,88%
2014	1.861	27,27%	14	0,75%	19,44%
MEDIA PERIODO 2014-2016	**1.569**	**29,03%**	**15**	**0,92%**	**26,08**

Es el grupo tradicionalmente más numeroso y también lo ha sido de enero a junio de 2017 con 564 solicitudes, el 29% del total de peticiones tramitadas. No obstante, la participación de los indultos otorgados en este grupo respecto del total de indultos del período, 2 indultos equivalentes al 10% del todos los indultos concedidos, dista de lo ocurrido en años anteriores.

Así, en 2016 de 1.139 solicitudes (el 30,18% del total de solicitudes tramitadas), se concedieron 7 indultos, el 0,61% de las peticiones formuladas en esta categoría, pero equivalente al 25,93% de todos los indultos concedidos.

En 2015 fueron 1.707 peticiones (el 29,64% del total de las solicitudes tramitadas), concediéndose 24 indultos, un 1,41% de las formuladas en esta categoría, el 32,88% del total de indultos concedidos. En el año 2014 hubo 14 concesiones de un total de 1.861 solicitudes (el 27,27% del total de solicitudes tramitadas), lo que representa un 0,75% de las peticiones formuladas en esta categoría, el 19,44% de todos los indultos de ese año.

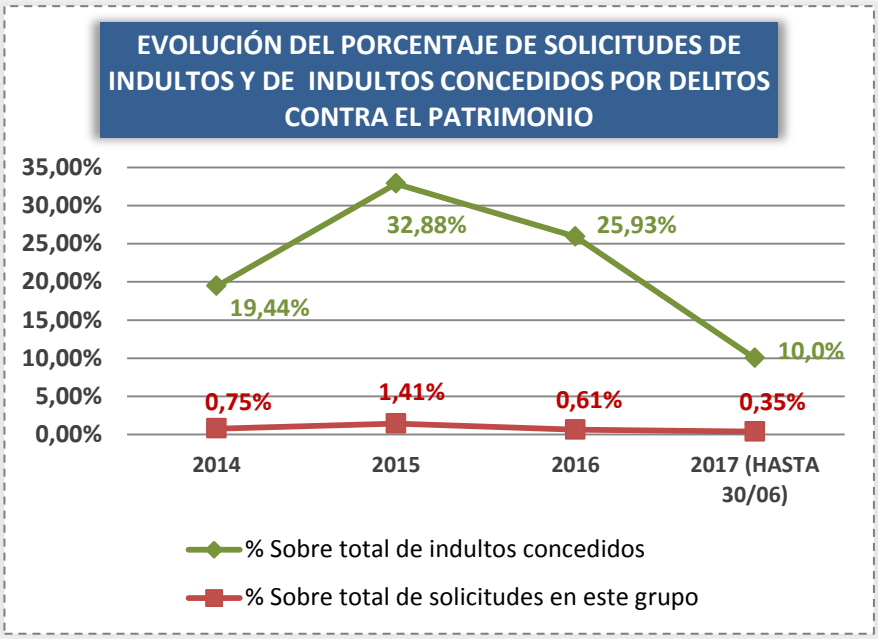

El descenso del número de indultos concedidos de este grupo en el primer semestre del 2017 es manifiesto, aunque en parte esté directamente relacionado con el anormal porcentaje de los indultos concedidos en el marco de la categoría "delitos contra la Administración Pública y de Justicia".

8. Delitos contra la salud pública

AÑO	Número de solicitudes tramitadas en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes tramitadas	Número de indultos concedidos en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes formuladas en esta categoría	Porcentaje del total de indultos concedidos
2017 (hasta 30/06)	390	20,07%	10	2,65%	50%
2016	709	18,79%	14	1,97	51,85%
2015	969	16,83%	32	3,30	43,84%
2014	1.408	20,63%	41	2,91	56,94%
MEDIA PERIODO 2014-2016	**1.028,67**	**18,75%**	**29**	**2,72%**	**50,88%**

Resulta común que este grupo concentre las concesiones en cuanto a número y porcentajes. En esta línea, en 2017 se tramitaron 390 solicitudes (el 20,05% del total de peticiones resueltas), con 10 indultos concedidos en esta categoría, el 2,65% de esas solicitudes, equivalente al 50% de todos los indultos concedidos.

En 2016 se concedieron 14 indultos sobre 709 solicitudes (el 18,78% del número total de solicitudes tramitadas), y porcentualmente, el 1,97% de las solicitudes formuladas en esta categoría, y el 51,88% de todos los indultos de ese año.

Lo mismo sucedió en los ejercicios precedentes, aunque se evidencian cifras más elevadas en cuanto al número de indultos: en 2015, 32 indultos sobre 969 solicitudes, el 3,30% de las mismas y el 43,84% de todos los indultos concedidos; en el año 2014 se concedieron 41 indultos de las 1.408 peticiones tramitadas en esta categoría, el 2,91% y el 56,94% de la cifra total de indultos.

El porcentaje de indultos concedidos respecto de las peticiones dentro de este grupo (2,72% de media) es muy superior al resto y, por supuesto, a la media de cada período. Esta diferencia con respecto al resto de categorías está relacionada con el hecho habitual de que esta clase de delitos son cometidos por drogodependientes, circunstancia personal que suele ser causa eficiente del delito. La eliminación de ese factor por haber conseguido el condenado su plena rehabilitación, en combinación con otras condiciones, pueden recomendar la concesión del indulto, cuando menos parcial, para facilitar su reinserción en la comunidad.

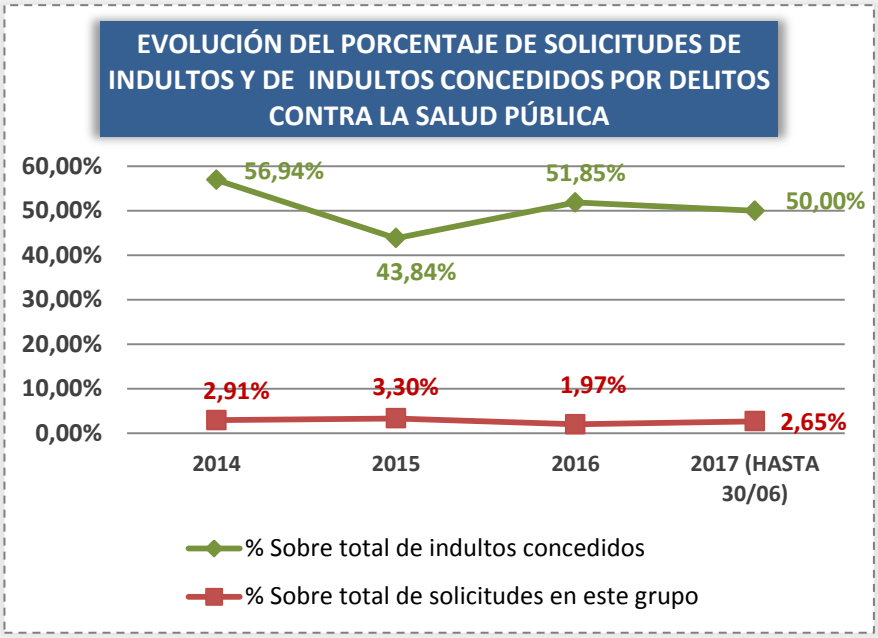

9. Delitos contra la seguridad vial

AÑO	Número de solicitudes tramitadas en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes tramitadas	Número de indultos concedidos en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes formuladas en esta categoría	Porcentaje del total de indultos concedidos
2017 (hasta 30/06)	269	13,84%	0	0%	0%
2016	539	14,28%	0	0%	0%
2015	824	14,31%	0	0%	0%
2014	1.022	14,98%	0	0%	0%
MEDIA PERIODO 2014-2016	**795**	**14,52%**	**0**	**0%**	**0%**

No se han concedido ni en este año ni en los precedentes indulto alguno a pesar del elevado número de solicitudes desde un punto de vista porcentual: 269 en el primer período de 2017 (13,84% del total de peticiones), 539 en el año 2016 (14,28% del total de peticiones), 824 en el año 2015 (14,31% del total de peticiones) y 1.022 en el año 2014 (14,98% del total).

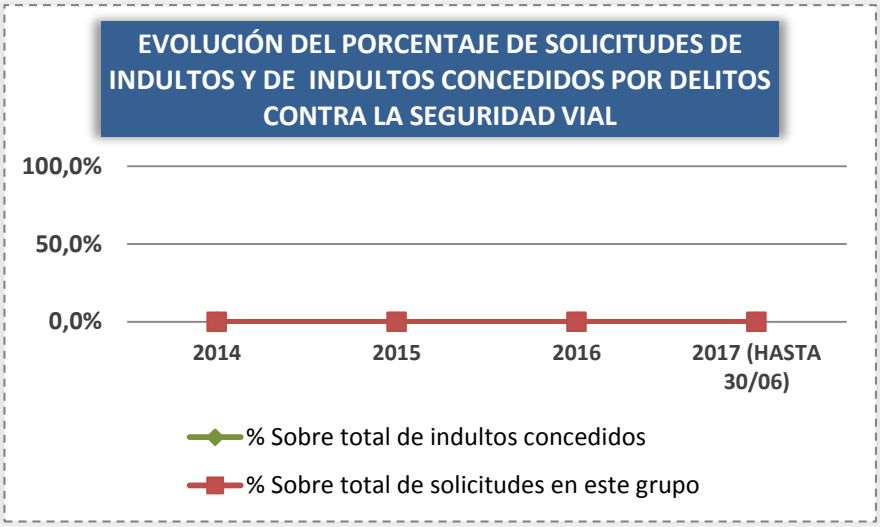

10. Violencia doméstica

AÑO	Número de solicitudes tramitadas en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes tramitadas	Número de indultos concedidos en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes formuladas en esta categoría	Porcentaje del total de indultos concedidos
2017 (hasta 30/06)	265	13,63%	0	0%	0%
2016	490	12,98%	0	0%	0%
2015	802	13,93%	0	0%	0%
2014	935	13,70%	0	0%	0%
MEDIA PERIODO 2014-2016	**742,33**	**13,54%**	**0**	**0%**	**0%**

Tampoco se ha concedido ni en este año ni en los anteriores indulto alguno en el ámbito de esta categoría, habiéndose recibido y tramitado asimismo un elevado número de solicitudes, 265 en el primer semestre de 2017 (el 13,63% del total), 490 en el año 2016 (12,98% del total de peticiones), 802 en el año 2015 (13,93%) y 935 en el año 2014 (13,70% del total de peticiones).

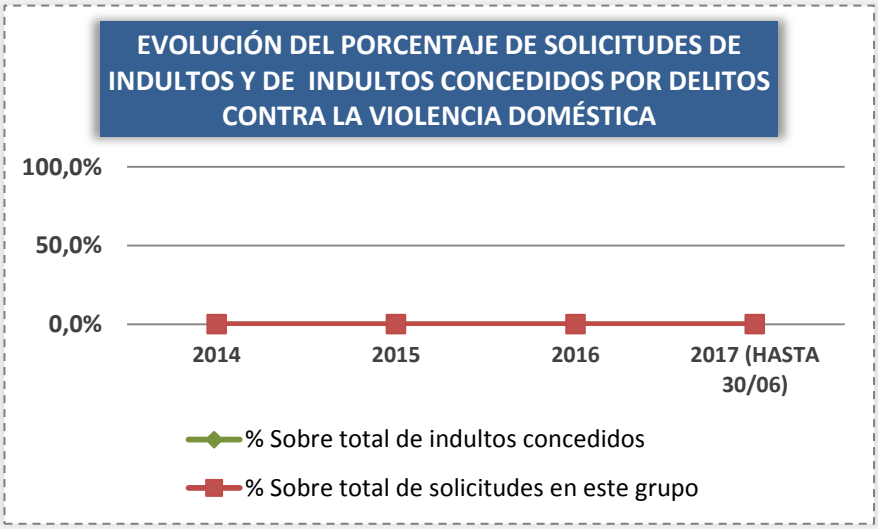

11. Otros

AÑO	Número de solicitudes tramitadas en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes tramitadas	Número de indultos concedidos en esta categoría	Porcentaje del total de solicitudes formuladas en esta categoría	Porcentaje del total de indultos concedidos
2017 (hasta 30/06)	26	1,34%	0	0%	0%
2016	67	1,77%	0	0%	0%
2015	102	1,77%	0	0%	0%
2014	0	0%	0	0%	0%
MEDIA PERIODO 2014-2016	**56,33**	**1,18%**	**0**	**0%**	**0%**

En este grupo, que incluye entre otros, delitos contra las instituciones del Estado, delitos electorales o de lesa humanidad, se produce una tendencia similar a la producida en la anterior categoría, esto es, la no concesión de ningún indulto: de 26 solicitudes tramitadas en el primer semestre de 2017 (el 1,33% del total de peticiones), de 67 peticiones en 2016 (el 1,77% del total de solicitudes) y de 102 en 2015 (también el 1,77%). No se tramitó ninguna solicitud de indulto en esta categoría durante 2014.

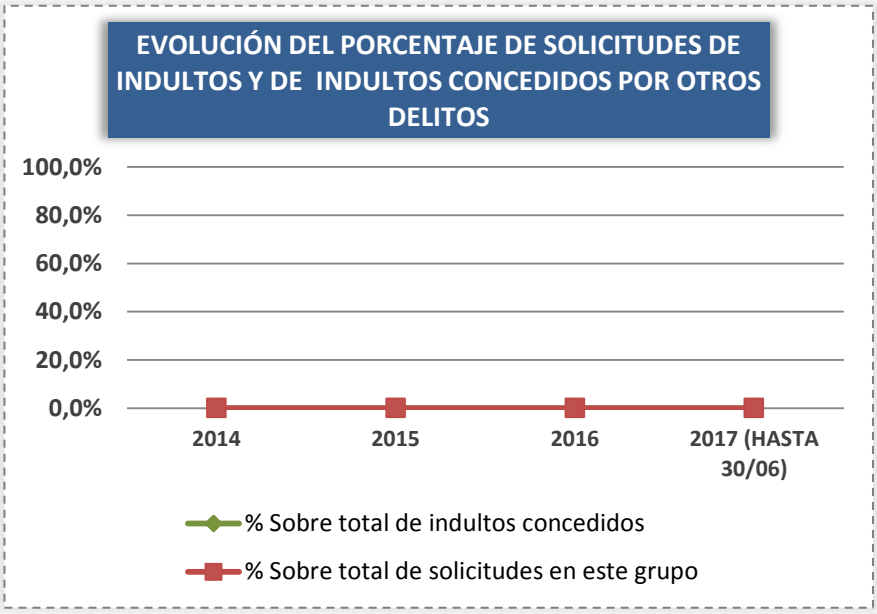

IV. EVOLUCIÓN DE INDULTOS POR AÑOS Y CATEGORÍAS

La distribución de los indultos concedidos entre las categorías mencionadas desde el año 2014 al 2017, este último hasta el 30 de junio, arroja los siguientes resultados:

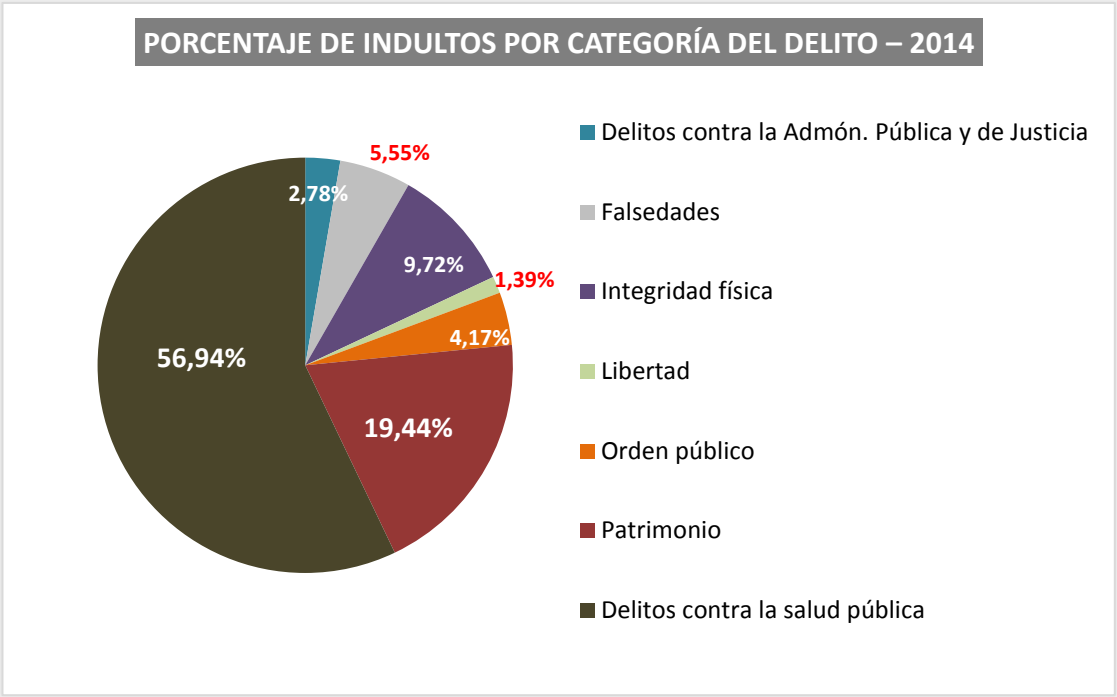

En el año 2014 la mayor parte de los indultos (76,34%) se acumularon en dos categorías: Salud pública (56,94%) y delitos contra el patrimonio (19,44%). Estos dos grandes bloques, aunque con claro predominio de los primeros, se acompañan por un número variable de indultos concedidos en otros grupos, de mayor a menor importancia: integridad física (9,72%), falsedades (5,55%), orden público (4,17%), contra la Administración Pública y de Justicia (2,78%) y delitos contra la libertad (1,39%).

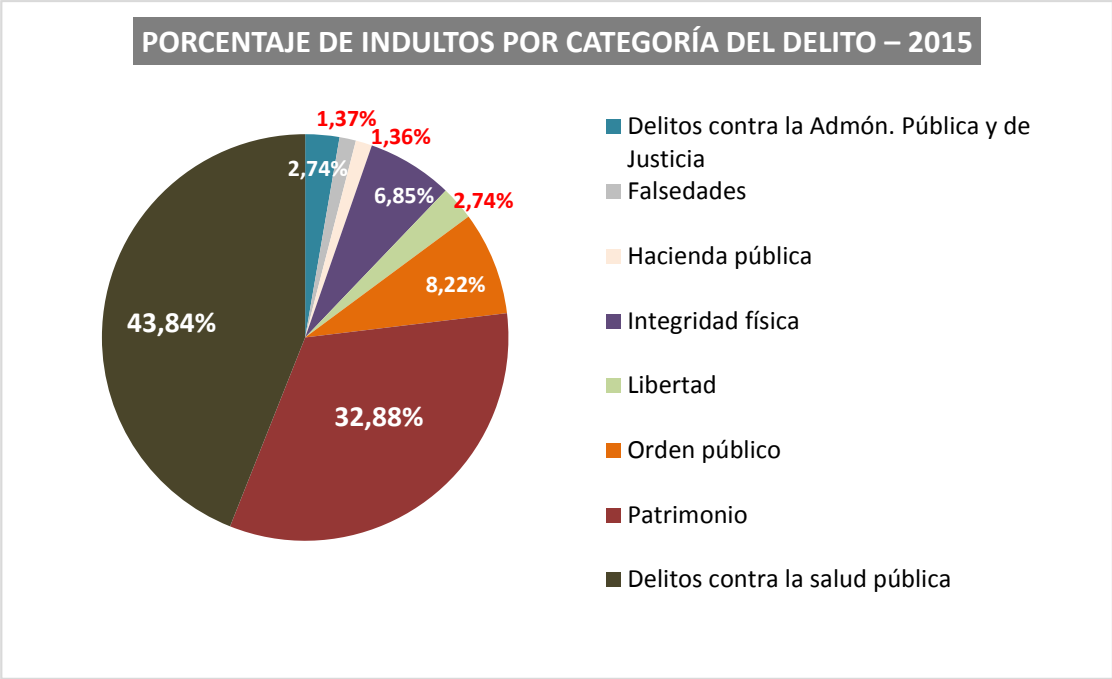

Durante el año 2015 se reproduce la concentración de indultos (76,72%), y por el mismo orden, en el ámbito de las categorías antedichas: Salud pública (43,84%) y contra el patrimonio (32,88%), aunque se acercan los porcentajes entre ellos. Se reprodujo ese año una variabilidad similar en el resto de los indultos por el orden de importancia subsiguiente: delitos contra el orden público (8,22%), integridad física (6,85%), delitos contra la libertad (2,74%), contra la Administración Pública y de Justicia (2,74%) y falsedades (1,37%); a los que se suma el indulto concedido dentro del grupo de delitos contra la Hacienda Pública (1,36%).

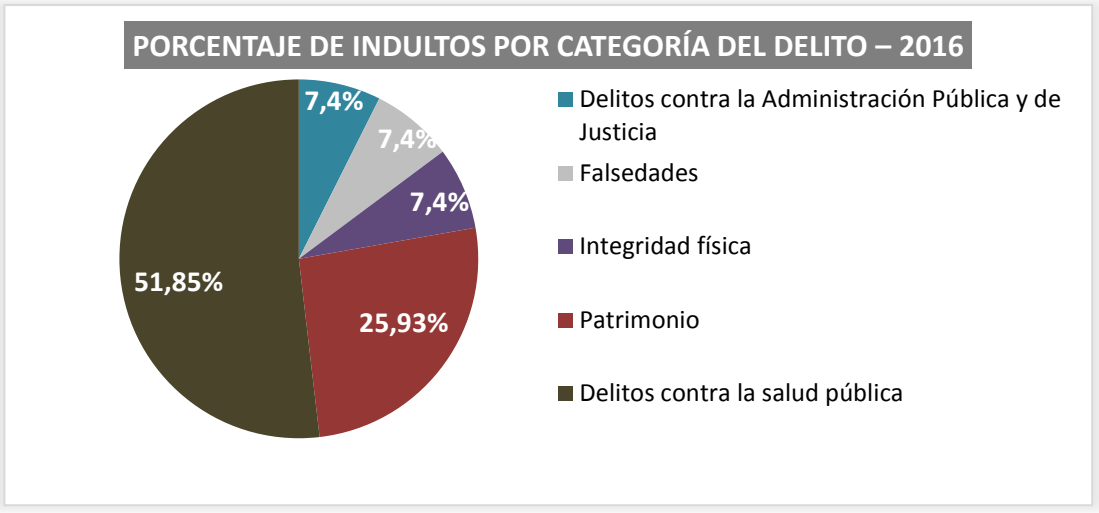

En el año 2016 el mayor número y porcentaje de indultos se concentra también en las categorías de delitos contra la salud pública (51,85%) y de delitos contra el patrimonio (25,93%), manteniéndose pues la regla aplicable precedente (acumulan en conjunto el 77,78% de todos los indultos). El reparto del resto de los indultos está más concentrado al agruparse en tan sólo otras tres categorías: los delitos contra la Administración Pública, falsedades y los delitos contra la integridad física, todos ellos con el mismo porcentaje (7,4%).

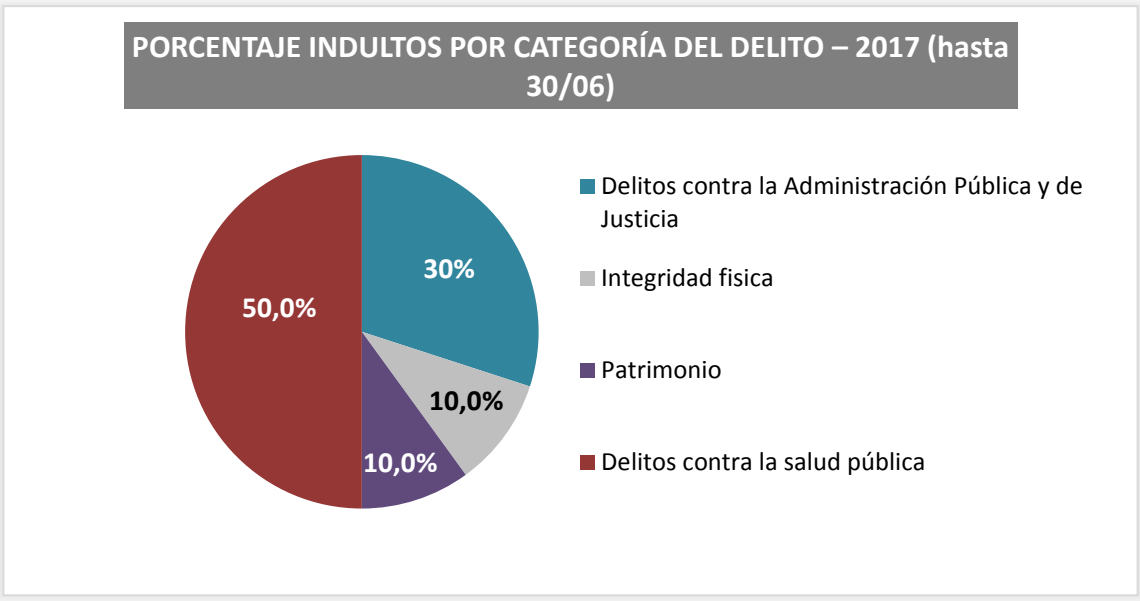

Durante el primer semestre de 2017 la mayor parte de los indultos se han aglutinado en el grupo de los delitos contra la salud pública (50%), seguido, como ya se ha expuesto anteriormente, por los indultos concedidos dentro del grupo de delitos contra la Administración Pública y de Justicia (30%). La imagen de los indultos concedidos en este período se completa con los correspondientes a las categorías de falsedades, integridad física y delitos contra el patrimonio, con el mismo porcentaje (10%).

Resulta destacable la ausencia de concesión de indulto alguno durante esos años dentro de las categorías de delitos contra la seguridad vial, violencia doméstica y otros. Lo mismo sucede en los grupos de delitos contra la Hacienda Pública, salvo en el año 2015, y contra la libertad y el orden público en el año 2016 y primer semestre del año 2017.

V. DISTRIBUCIÓN DE INDULTOS POR SEXO

AÑO	Número de solicitudes tramitadas por sexo y porcentaje del total de solicitudes tramitadas Masculino/ Femenino	Número de indultos concedidos por sexo y porcentaje sobre el total de indultos concedidos Masculino/Femenino
2017 (HASTA 30/06)	1.709 (87,96 %) / 234 (12,04 %)	12 (60 %) / 8 (40 %)
2016	3.397 (90,01 %) / 377 (9,99 %)	20 (74,08 %) /7 (25,92 %)
2015	5.116 (88,85 %) / 642 (11,15 %)	50 (68,5 %) / 23 (31,5 %)
2014	6.112 (89,57 %) / 712 (10,43 %)	55 (76,4 %) / 17 (23,6 %)

La distribución de las solicitudes de indulto resueltas por sexo denota un predominio de las presentadas por hombres, explicable por ser también mayor el número de personas de este sexo condenadas. De este modo, mientras en el primer semestre del año 2017 se tramitaron 1.709 solicitudes presentadas por hombres de un total de 1.943, el 87,96 % del total, tan solo fueron 234 las correspondientes a mujeres, el 12,04 %. Esta circunstancia determina que también sea más elevado en número de indultos concedidos a hombres, 12, el 60 % del número total de indultos concedidos, que a mujeres, 8, un 40 %. En el año 2016 se tramitaron 3.774 solicitudes de indulto, de las cuales 3.397 fueron presentadas por hombres, el 90,01 % del total; y 377 de mujeres, el 9,99 % del total. Como en la anterior muestra, el número de indultos concedidos a hombres también fue más elevado, 20, el 74,07% del total de indultos, frente a 7, un 25,92%.

La distribución es muy similar en los años 2015 y 2014. En 2015, las solicitudes tramitadas se reparten en 5.116, el 88,85 %, hombres y 642, el 11,15 %, mujeres; correspondiendo 50 indultos a los primeros, el 68,5 %, y 23 a las segundas, el 31,5 %. En 2014, 6.116 de las solicitudes tramitadas fueron de hombres, el 89,57 % del total, y 712 de mujeres, el 10,43 %; con una participación en el total de indultos de 55 concedidos a hombres, el 76,4 %; y 17 a mujeres, el 23,6 %.

Como se desprende de los datos anteriores, no existe coincidencia en los porcentajes correspondientes al número de solicitudes presentadas por sexo en relación con el resultante del número de indultos concedidos discriminados según ese mismo criterio. Así, aunque las solicitudes presentadas por hombres en el primer semestre de 2017 representan un 87,96 % total, este porcentaje se reduce al 60 % del total de indultos concedidos. Por el contrario, en el caso de solicitantes mujeres la regla se invierte: el 12,04 % del total de peticiones resueltas frente al 40 % de los indultos concedidos. Otro tanto se sigue en el año 2016: aunque el 90,01% del total de solicitudes tramitadas fueron presentadas por hombres, sólo el 74,07% de los indultos concedidos lo fueron para solicitantes de ese sexo; siendo mujeres, un 9,98% del total de las peticiones se corresponde con un porcentaje muy superior de concesiones, el 25,92% de todos los indultos. En los dos períodos anuales precedentes la situación fue similar: en 2015, siendo el porcentaje de solicitudes tramitadas por mujeres el 11,15 %, su participación en el total de indultos concedidos se elevó al 31,5 %; en 2014, un porcentaje del 10,43 % del total de peticiones resueltas se opone al 23,6 % del total de indultos concedidos.

VI. CONCLUSIONES GENERALES

La variabilidad de las circunstancias tenidas en cuenta y su relativa importancia en la valoración de cada solicitud de indulto, esto es, la individualización de cada decisión de indultar dificulta la extracción de conclusiones generales acerca del ejercicio de este derecho de gracia por el Gobierno con base en los datos objetivos evidenciados a lo largo de este informe, más allá de las que, a continuación, se exponen:

1. El número de solicitudes de indulto resueltas cada año es muy elevado. La reducción durante el año 2016 se encuentra directamente relacionada con la coyuntura política.
2. La concesión de indultos tiene un carácter muy excepcional, situándose desde el año 2014 en torno al 1,01% del total de solicitudes resueltas, dato similar a la cifra relativa al primer semestre de 2017.
3. En un porcentaje por encima del 90% del total de indultos concedidos, el expediente cuenta con informe favorable del Ministerio Fiscal, del tribunal sentenciador o de ambos.
4. En los períodos analizados, la categoría Salud pública concentra el mayor número de indultos concedidos, el mayor porcentaje respecto de los solicitados dentro de cada grupo y el mayor porcentaje en relación del total de peticiones resueltas favorablemente.
5. Por el contrario, el mayor número de solicitudes se formulan dentro de la categoría de delitos contra el patrimonio.
6. La suma de las dos categorías citadas, Salud pública y Patrimonio, concentran más del 70% del total de indultos concedidos cada año.
7. En el período 2014-2017 no se ha concedido ningún indulto en varias categorías: delitos contra la seguridad vial, violencia doméstica y el grupo denominado otros (contra las instituciones del Estado, electorales, lesa humanidad, etc.).
8. Otro tanto sucede con otras subcategorías como los delitos de corrupción política.
9. Es mayor el número de indultos concedidos a personas de sexo femenino que a las de sexo masculino, fundamentalmente como consecuencia de la menor gravedad, con carácter general, de los delitos por los que resultan condenadas las personas del primer grupo.